

RESOLUCIÓN
Nº /320 /97

Expediente Nº 12.386/97
ADMINISTRACION GENERAL

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.-

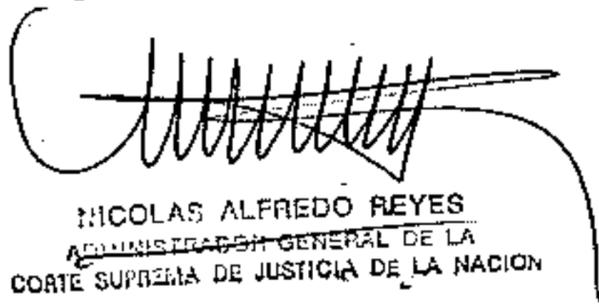
VISTO la Resolución Nº 1182/97

Y CONSIDERANDO:

Que la Acordada 41/85 limita el pago de honorarios a profesionales al hecho de que no reciban retribución del Estado.

POR ELLO, SE RESUELVE:

- 1) Agregar al artículo 1º de la resolución Nº 1.182/97 el siguiente párrafo: " Para el pago de los honorarios a los sres. taquígrafos deberán observarse las limitaciones establecidas en el artículo 2º de la Acordada 41/85".
- 2) Regístrese y comuníquese.


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION